## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA BOLETÍN OFICIAL

**BOME Número 5353** 

Martes, 5 de julio de 2016

Página 2705

medicamentos que los laboratorios pongan en mercado a través de oficinas de farmacia y que consiste en una flecha que conforma un círculo abierto, rodeando una cruz.

**OCTAVA.-** En lo que respecta a la identificación de la naturaleza de la materia de los residuos de envases y envases usados del sistema, éstos serán los recogidos en el Anexo de la Decisión de la Comisión, de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen los modelos relativos al sistema de datos de envases y residuos de envases.

**NOVENA.-** El importe del logotipo aplicado a cualquier envase será idéntico en todo el ámbito territorial del sistema integrado de gestión y dará derecho a la utilización del símbolo de integración en el mismo. Las entidades adheridas deberán satisfacer la cuota que les corresponda en función de los envases que pongan en el mercado con sus productos.

**DÉCIMA.-** En cuanto a la garantía a prestar para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico, se mantendrá el aval bancario establecido en la anterior Orden de autorización.

**DECIMOPRIMERA.-** SIGRE podrá destinar un porcentaje de los ingresos a campañas de sensibilización y concienciación que tengan por objeto incrementar la calidad y cantidad del material recogido en esta Ciudad Autónoma.

## **DECIMOSEGUNDA.**

- a) La presente autorización se concede por un plazo de CINCO AÑOS, renovables por periodos iguales. Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificado a la Consejería de Medio Ambiente.
- b) Tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubiera provocado su denegación o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Orden.
  - c) Esta autorización no será transmisible a terceros.

**DÉCIMOTERCERA.-** En ningún caso se entenderán adquiridos por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/1997. Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Publíquese lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Ciudad para que aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos pudieran resultar afectados por la Orden, presenten sus alegaciones en el plazo de 15 días.

Esta autorización queda condicionada a la resolución de las alegaciones, en su caso.

La autorización definitiva será notificada al interesado."

Por todo lo expuesto anteriormente VENGO EN ORDENAR otorgar a SIGRE MEDICAMENTO Y MEDIO AMBIENTE, S.L. (SIGRE), la renovación de la autorización para la recogida, tratamiento, reciclado y/o valorización de los residuos de medicamentos y sus envases puestos en el mercado por la industria farmacéutica en la CIUDAD AUTÓNOMA, con el contenido y el condicionado que figura en el informe del Secretario Técnico de Medio Ambiente a que se hace referencia."